



Veinte maravedis.

BELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCO  
Y QUATRO.

mal libranza aba que a compañen dho Mercados y de quese tome  
la Razon q el contador =

Idem

Despachadas



En este Ayuntamiento de abuto un Memorial de don Juan Antonio  
Manzanera May. de los Propios y Rentas desta Ciudad expuesan  
do hauierse librado contra dho efeto nuevecientos diez y  
veinte y siete mrs en virtud de veinte y dos cedulas despa  
chadas por los Es. don Andres fern de Carreres y don Jhon Garcia  
Sarmiento Mes. y Comissarios de Perbas fern de different  
tes mrs paros hechos en las Casas tiendas de ella como por me  
mor se expuesa en ochas cedulas de las que se anexa presentas.  
para que se le mande abonar su ymporte; y q dho Es. se  
halla certificado en Razon de su certexa, no ofrenien  
dome mrs q el contador segun se evidencia de su forma  
me; y dho dho se rionada esta Ciudad = Acordo que a dho may.  
sea bonen en las Cuentas que dhere de Propios los dho nue  
vecientos diez y veinte y siete mrs y para ello se le des  
pache formal libranza aba que a compañen los dho dho  
Mercados y de quese tome la Razon q el contador =

Idem

Despachadas



En este Ayuntamiento de abuto un Memorial de don Juan Antonio  
Manzanera May. de los Propios y Rentas desta Ciudad expues  
sando que contra dho efeto sean librados dho dho cuarenta y  
siete reales y dos mrs; los ciento Caraxe y veinte mrs q. los 3. d.  
Diego leones y don Juan. Ruiz por quatro cedulas, y los dho  
treinta y dos mrs y diez y seis mrs q. los Es. don Gaspar Lalazios  
y don Pedro Gomez Mes. dhoes y Comissarios de Abfamiento  
por otras quatro cedulas a favor de don Jhon Lario, Sargento

